

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2022000050

ACUERDOS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE URGENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2022

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Se ratifica por **unanimidad**.

2. ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO CON OBRAS, SOBRE LAS PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARCELA O-29B7 PAU-4 BIS “RESIDENCIAL ESTE”, Y PARTE DE LA PARCELA SGUP-3 “CERRO RUBAL”. EXPTE. 1/2021/CONDEMDIR

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla,

Concesión demanial a favor de la Federación Madrileña de Béisbol y Sófbol

Primero.- Por Acuerdo de fecha 15 de octubre de 2021 la Junta de Gobierno Local acordó iniciar expediente de concesión demanial de uso privativo con obras, por adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 33 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, en relación con lo establecido en el artículo 137,4 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, a favor de la Federación Madrileña de Béisbol y de Sófbol.

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2021/CONDEMDIR:

Informes Técnicos del Arquitecto Municipal
Informe Jurídico del Técnico de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1. La adjudicación directa de la concesión demanial de uso privativo con obras, sobre las parcelas de propiedad municipal, Parcela O-29b7 PAU-4 Bis “Residencial Este”, y parte^{de} la Parcela SGUP-3 “Cerro Rubal”, por un plazo de diez años, a favor de la Federación Madrileña de Béisbol y de Sófbol, entidad privada sin ánimo de lucro cuyas actividades han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

2. La formalización de la concesión se efectuará mediante la firma del Convenio de concesión demanial, que se incorpora al expediente, entre el Ayuntamiento de Parla y el representante legal de la Federación Madrileña de Béisbol, y que recoge las exigencias establecidas en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, así como en el artículo 49 y siguientes de la Ley 40/2015, del Régimen jurídico del sector público y el artículo 93 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
3. Facultar al Concejal de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funcional para la firma del citado convenio, que deberá realizarse entre los días 1 y 15 de septiembre de 2022
4. A la finalización de la concesión de uso privativo, el local revertirá al Ayuntamiento con todas las obras e instalaciones realizadas.
5. Si la finca objeto de concesión demanial no fuera destinada al uso previsto, se considerará resuelta la concesión revirtiendo al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones.

Es cuanto vengo a proponer a la Junta de Gobierno Municipal, quien con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3. AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE ZONAS VERDES EN CARRIL TRANVÍA DE PARLA. EXPTE. 9/2022/OBRPUB

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMINGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.

En la Villa de Parla,

En virtud de las competencias que tengo delegadas por decreto de Alcaldía y Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Vistos los informes que constan en el expediente 9/2022/OBRPUB:

Informe Técnico de movilidad de fecha 29/07/2022

Informe Técnico de trafico de fecha 28/07/2022

Se propone la autorización de las OBRAS DE ADECUACIÓN DE ZONAS VERDES EN CARRIL DEL TRANVÍA DE PARLA.

Las obras comprenden la sustitución del césped natural actualmente existente en varios puntos de la red tranviaria, por césped artificial.

La obra tendrá lugar entre los días 26 de julio y 28 de agosto y se realizará en tres fases diferenciadas.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La autorización para la realización de las obras solicitadas por TRANVÍA DE PARLA S.A. de adecuación de zonas verdes en carril.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Policía Local

Informe Técnico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4. RECTIFICACIÓN DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA SIN LOTES. EXPTE. 57/2022/CONTGEN

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 57/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de Cultura

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de junio de 2022, se aprobó el inicio del procedimiento de licitación para la licitación del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA ESCUELA UNICIPAL DE MUSICA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA SIN LOTES (57/22), el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 4 de julio de 2022, el plazo legal de recepción de ofertas, finalizará el 3 de agosto 2022 a las 14:00 horas.

Se ha emitido informe por la Técnica de Cultura, de fecha 26 de julio de 2022, en el que señala que se ha advertido un error material en el Pliego de Prescripciones Técnicas que es necesario subsanar conforme a la cláusula 2.14 del PPT, debe adjuntarse un anexo III que hace referencia al inventario del mobiliario e instrumentos cedido por el Ayuntamiento

Por todo ello, propongo al órgano competente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la rectificación de Pliego de Prescripciones Técnicas, al que se habrá de añadir el anexo III.

SEGUNDO: Otorgar un nuevo plazo de presentación de ofertas según lo indicado en el apartado 18.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO: Notificar a las licitadoras presentadas a fin de que tengan conocimiento de la rectificación de los pliegos, e informen en el plazo de 3 días, si continúan con la oferta que registraron en su día, o de lo contrario quieren retirar la citada oferta, que se les devolverá (en el

plazo de 10 días). En el supuesto de que la empresa no conteste en el plazo de 3 días a la notificación, se entenderá que continúa en el proceso de licitación.

Otorgar un plazo de 10 días para retirar las proposiciones presentadas.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

5. PRÓRROGA AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN MARGINAL DE ESPACIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS Y OTROS PRODUCTOS (VENDING) (EXPTE. 24/19). EXPTE. 69/2019/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 28 de julio de 2022

Prórroga Autorización para la Ocupación Marginal de espacios en edificios municipales del Ayuntamiento de Parla para la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas calientes y frías y otros productos (vending) (expte. 24/19).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2020, se acordó la adjudicación de la Autorización para la Ocupación Marginal de espacios en edificios municipales del Ayuntamiento de Parla para la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas calientes y frías y otros productos (vending), a SENTIL 2000 S.L., otorgándose la autorización con fecha 30 de julio de 2020.

En la cláusula tercera indica: *“La duración de la autorización será de DOS AÑOS, y entrará en vigor el 3 de agosto de 2020. El plazo de vigencia de la autorización podrá prorrogarse por periodos anuales, sin que su plazo máximo de duración incluidas las prórrogas exceda de cuatro años, de acuerdo con artículo 92.3 de la LPAP.*

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario estará obligado a continuar con la ejecución de la autorización, en las mismas condiciones, cuando existiendo la posibilidad de prórroga no se haya optado por ésta, hasta que se formalice la autorización con la adjudicataria del nuevo proceso de licitación que en su caso se convocare.

Será requisito imprescindible para la prórroga anual la presentación en el Ayuntamiento del justificante de pago de la contraprestación correspondiente a la anualidad anterior.”

Vistos los informes que constan en el expediente 69/2019/CONTGEN:

Informe Técnico de Patrimonio

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente **Acuerdo**:

La aprobación de la prórroga por un año, desde el 3 de agosto de 2022 hasta el 2 de agosto de 2023, de la autorización para la ocupación marginal de espacios en edificios municipales del Ayuntamiento de Parla para la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas calientes y frías y otros productos (vending), a favor de SENTIL 2000 S.L., con el número de máquinas expendedoras establecido en el Decreto del Concejal Delegado del Área Urbanismo, Actividades y Diversidad Funcional, de fecha 30 de junio de 2022.

Si la prórroga anual no es aceptada por SENTIL 2000 S.L., se acuerda que continúe la ejecución de la explotación de máquinas expendedoras de bebidas calientes y frías y otros productos (vending), en las mismas condiciones, hasta que se formalice la autorización con la adjudicataria del nuevo proceso de licitación que en su caso se convocare.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Patrimonio
Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

6. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL “VILLA DE PARLA” SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE. 99/2021/CONTGEN

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla,

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato del SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL “VILLA DE PARLA” SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (99/22), y los informes que obran en el expediente.

Por Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2022 se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para el SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL “VILLA DE PARLA” SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (99/2).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Mesa de Contratación se reunió en fecha 21 de febrero de 2022, donde se dio lectura a las plicas presentadas por las empresas COLECTIVIDADES BEDMAR, S.L., COCINAS CENTRALES, S.A., CENTRAL DE CATERING SERVICATERING, S.L., ENASUI, S.L. y ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., procediendo a la apertura de los sobres de documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos. Como resultado, la Mesa acordó, por unanimidad, admitir las proposiciones presentadas por las empresas COLECTIVIDADES BEDMAR, S.L., CENTRAL DE CATERING SERVICATERING, S.L. y ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., y requerir a

las empresas COCINAS CENTRALES, S.A. y ENASUI, S.L. para que subsanasen su documentación, dándoles para ello un plazo de tres días hábiles.

La Mesa de Contratación se reunió el 11 de marzo de 2022, la Secretaria de la misma dio cuenta de la documentación aportada por las empresas COCINAS CENTRALES, S.A. y ENASUI, S.L. en respuesta a los Decretos del Concejal de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos Economía y Hacienda de fecha 24 de febrero de 2022. A la vista de ello, la Mesa acuerda por unanimidad admitir la documentación presentada por ambas empresas. A continuación, se procedió a la apertura del sobre B de documentación referente a los criterios no valorables en cifras o porcentajes de las proposiciones admitidas, para lo cual se llamó a acto público, compareciendo en este acto los representantes de las empresas CENTRAL DE CATERING SERVICATERING, S.L. y COCINAS CENTRALES, S.A. Tras su apertura, se dio traslado de ellas a la Técnico responsable del contrato para su valoración.

El 21 de marzo de 2022 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los sobres C de documentación referente a los criterios valorables en cifras o porcentajes. Anes, la Coordinadora del Centro Ocupacional "Villa de Parla", dio cuenta de su informe de fecha 17 de marzo de 2022. Como resultado del mismo, la Mesa de Contratación, acuerdo por unanimidad la exclusión de las proposiciones presentadas por las empresas ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. y COLECTIVIDADES BEDMAR, S.L., por no superar sus ofertas el umbral mínimo de 20 puntos que establecen los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas. Acto seguido se llamó a acto público para proceder a la apertura del sobre C de las proposiciones admitidas, compareciendo al mismo los representantes de las empresas ENASUI, S.L. y CENTRAL DE CATERING SERVICATERING, S.L., acordando remitir las mismas, para su informe y valoración conforme a los criterios de adjudicación, a la Coordinadora del Centro Ocupacional "Villa de Parla" y requerir a las licitadoras la justificación de sus ofertas, en caso de que se aprecien valores anormales o desproporcionados.

En la sesión de la Mesa de Contratación de 23 de marzo de 2022, la Coordinadora del Centro Ocupacional dio cuenta de su informe de fecha 23 de marzo de 2022, relativo a la valoración de las ofertas en base a los criterios valorables en cifras o porcentajes y valoración final, respectivamente. A la vista del mismo, la Mesa decidió por unanimidad, elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa CENTRAL DE CATERING SERVICATERING, S.L., para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta más ventajosa.

En la Mesa de Contratación, reunida el 31 de mayo de 2022, la Coordinadora del Centro Ocupacional da cuenta de su informe de fecha 29 de abril de 2022 y la Secretaria de la Mesa informa de la documentación aportada por la empresa propuesta como adjudicataria en respuesta al requerimiento efectuado por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 4 de abril de 2022. A la vista de todo ello, la Mesa acuerda por unanimidad, requerir a la empresa CENTRAL DE CATERING SERVICATERING, S.L. para subsanar la mencionada documentación, dándoles para ello un plazo de tres días hábiles.

La Mesa de Contratación, reunida el 15 de junio de 2022 para proceder a la calificación de la documentación aportada en respuesta al requerimiento efectuado en virtud del Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 6 de junio de 2022, y tras dar lectura de su informe de fecha 14 de junio de 2022 la Coordinadora del Centro Ocupacional, decide por unanimidad:

- Excluir al licitador CENTRAL DE CATERING SERVICATERING, S.L. dado que no ha presentado toda la documentación requerida como oferta más ventajosa dentro del plazo establecido.

- Requerir a la licitadora COCINAS CENTRALES S.A., (en virtud del informe de la Coordinadora del Centro Ocupacional de fecha 23 de marzo de 2022), para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa

exigida en los Pliegos, como oferta más ventajosa, con un presupuesto base de licitación 113.571,82 euros, más IVA, y el detalle de su oferta:

- IMPORTE MENÚ/DIARIO: 5,71(IVA excluido)
- MEJORAS TÉCNICAS:
 - Suministro de los siguientes productos:
 - Suministro de leche semidesnatada y/o desnatada (4 cajas de seis botellas de 1,5 litros unidad/mes): SI
 - Bollería variada (1 caja de 2 Kg al mes), fruta variada diaria (10 piezas/diarias) y 5 unidades/día de barras de pan en envase individual: SI
 - Azúcar en sobres individuales (1 caja de 7,5 Kg al año), sacarina (2 cajas de 500 sobres monodosis cada 6 meses), café descafeinado en sobres individuales (4 cajas de 100 sobres monodosis cada seis meses), café de cafetera (2 cajas de 12 paquetes cada 4 meses) e infusiones variadas para media mañana (4 caja de 100 sobres monodosis cada 6 meses): SI
 - Desarrollo de acciones de formación y/o prácticas de ayudante de cocina y/o auxiliar de atención al comedor dirigidas a usuarios del centro ocupacional municipal que se encuentren dentro del área de inserción laboral y propuestos por el centro, con capacidad para la realización del mismo. Cada acción de formación/prácticas, tendrá una duración de 10 horas: SI
 - Número de acciones ofertadas: 6
 - Oferta de elección de postre diario a los comensales:
 - Si se oferta la elección entre al menos 2 frutas de temporada: NO
 - Si se oferta la elección entre al menos 2 frutas de temporada y lácteos: SI
 - Si se oferta la elección entre al menos 2 frutas de temporada, lácteos y repostería casera: NO
 - Oferta de reposición de: vajilla, cubertería, vasos (detallado en el anexo I del PPT):
 - Reposición anual del 50% de las faltas producidas en ese tiempo de la vajilla inventariada (falta/rotura/extravío de las piezas; vasos, platos, cubertería...): NO
 - Reposición anual de todas las faltas producidas en ese tiempo de la vajilla inventariada (falta/rotura/extravío de las piezas; vasos, platos, cubertería...): SI

En la sesión de 12 de julio de 2022, la Mesa de Contratación procedió a la calificación de la documentación presentada por la empresa COCINAS CENTRALES, S.A. en respuesta al requerimiento efectuado en virtud el Concejal Delegado del Concejal del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 23 de junio de 2022 y la Coordinadora del Centro Ocupacional dio lectura de su informe de fecha 8 de julio de 2022 relativo al cumplimiento de los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera. A la vista de todo ello, la Mesa acordó por unanimidad admitir la documentación presentada por la empresa COCINAS CENTRALES S.A, y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

Vistos los informes que constan en el expediente 99/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación del SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL “VILLA DE

PARLA” SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (99/2), convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 28 de enero de 2022.

II.- Excluir a las entidades mercantiles, Alimentación Industrial Reunida Alirsa, S.L. y Colectividades Bedmar, S.L. por los motivos que constan en el acta de la mesa celebrada el día 21 de marzo de 2022, así como a Central de Catering Servicatering, S.L. por los motivos recogidos en el acta de fecha 15 de junio de 2022.

III.- La adjudicación del SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL “VILLA DE PARLA” SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (99/2), a la empresa COCINAS CENTRALES S.A, con un presupuesto máximo de contratación de 113.571,82 euros, más IVA, y el resultado total es 124.929 euros anuales iva incluido, y con los siguientes precios unitarios siendo el detalle de su oferta:

- **IMPORTE MENÚ/DIARIO: 5,71(IVA excluido)**
- **MEJORAS TÉCNICAS:**
 - **Suministro de los siguientes productos:**
 - **Suministro de leche semidesnatada y/o desnatada (4 cajas de seis botellas de 1,5 litros unidad/mes): SI**
 - **Bollería variada (1 caja de 2 Kg al mes), fruta variada diaria (10 piezas/diarias) y 5 unidades/día de barritas de pan en envase individual: SI**
 - **Azúcar en sobres individuales (1 caja de 7,5 Kg al año), sacarina (2 cajas de 500 sobres monodosis cada 6 meses), café descafeinado en sobres individuales (4 cajas de 100 sobres monodosis cada seis meses), café de cafetera (2 cajas de 12 paquetes cada 4 meses) e infusiones variadas para media mañana (4 caja de 100 sobres monodosis cada 6 meses): SI**
 - **Desarrollo de acciones de formación y/o prácticas de ayudante de cocina y/o auxiliar de atención al comedor dirigidas a usuarios del centro ocupacional municipal que se encuentren dentro del área de inserción laboral y propuestos por el centro, con capacidad para la realización del mismo. Cada acción de formación/prácticas, tendrá una duración de 10 horas: SI**
 - **Número de acciones ofertadas: 6**
 - **Oferta de elección de postre diario a los comensales:**
 - **Si se oferta la elección entre al menos 2 frutas de temporada: NO**
 - **Si se oferta la elección entre al menos 2 frutas de temporada y lácteos: SI**
 - **Si se oferta la elección entre al menos 2 frutas de temporada, lácteos y repostería casera: NO**
 - **Oferta de reposición de: vajilla, cubertería, vasos (detallado en el anexo I del PPT):**
 - **Reposición anual del 50% de las faltas producidas en ese tiempo de la vajilla inventariada (falta/rotura/extravío de las piezas; vasos, platos, cubertería...): NO**
 - **Reposición anual de todas las faltas producidas en ese tiempo de la vajilla inventariada (falta/rotura/extravío de las piezas; vasos, platos, cubertería...): SI**

La duración del contrato tendrá un plazo de vigencia de dos años pudiendo prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años, incluyendo las posibles prórrogas

IV. - Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

V.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

7. ACEPTACIÓN PROPUESTA CONVENIO URBANÍSTICO APROBADO POR CONSEJO RECTOR DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PAU-5. EXPTE. 1/2022/CONURB

Vista la propuesta del Concejel Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla,

Convenio urbanístico de gestión, entre el Ayuntamiento de Parla y la Junta de Compensación del PAU-5, para la dinamización de la urbanización e implantación de actividades en el período 2022 – 2030.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 27 de junio de 2022, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Parla, escrito presentado por la Junta de Compensación del Sector 5 de Parla, por el que solicita que se tramite la propuesta de Convenio Urbanístico aprobado por el Consejo Rector de la Junta el día 17 de junio de 2022.

Segundo.- Con fecha 15 y 22 de julio de 2022, se emiten sendos Informes por el Arquitecto Municipal y por la Ingeniera Municipal.

Tercero.- Con fecha 28 de julio de 2022, la Asamblea de la Junta de Compensación ratifica la propuesta de convenio formulada por el Consejo Rector.

Cuarto.- Consta en el Expediente el Informe del Jefe de Servicio de Planeamiento y Patrimonio, de fecha 29 de julio de 2022 en el que, entre otras cuestiones, se pone de manifiesto el procedimiento de aprobación de los convenios urbanísticos según la legislación aplicable.

Por lo que antecede, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes,

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2022/CONURB:

Informe Técnico de fecha 17 de julio de 2022

Informe Técnico de fecha 22 de julio de 2022

Informe Jurídico de fecha 28 de julio de 2022

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

ACUERDOS

1. Aceptar la propuesta de convenio formulada por el Consejo Rector de la Junta de Compensación del PAU 5, incorporando en la fase de exposición pública las consideraciones formuladas en los informes técnicos emitidos por la Ingeniera Municipal y por el Arquitecto Municipal, que no constituyen alteraciones sustanciales al mismo.
2. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.
3. Una vez suscrito el convenio, procederá la continuación del procedimiento

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informes Técnicos

Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

8. ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA NUEVA ZONA DE BAJAS EMISIONES (ZBE) DE LA VILLA DE PARLA PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA. PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO. EXPTE. 9/2022/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

En la Villa de Parla,

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato de “OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA NUEVA ZONA DE BAJAS EMISIONES (ZBE) DE LA VILLA DE PARLA.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA.

PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO.

COMPONENTE 1, INVERSIÓN 1 (C1.11), MEDIDA: ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO Y METROPOLITANO. SEGÚN ANEXO REVISADO DE LA DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA” (09/22) y los informes que obran en el expediente.

Por Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2022 se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para las OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA NUEVA ZONA DE BAJAS EMISIONES (ZBE) DE LA VILLA DE PARLA.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA.

PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO.

COMPONENTE 1, INVERSIÓN 1 (C1.11), MEDIDA: ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO Y METROPOLITANO. SEGÚN ANEXO REVISADO DE LA DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA” (09/22).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Mesa de Contratación se reunió en fecha 29 de abril de 2022, donde se dio lectura a la relación de plicas presentadas y proceder a la apertura del sobre de documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos; acordando admitir la documentación de las empresas IMESAPI, S.A., SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L., MASFALT, S.A., EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A., UTE CEVIAM EPC, S.L.- AFC CONSTRUCCIONES Y CONSTRATAS, S.L, UTE PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A.-INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A. Y EXTRACO, S.A. y requerir a las empresas LANTANIA, S.A.U., PAVIMENTOS MORALES, S.L., VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., y CONTRATAS VILOR, S.L. para que subsanasen su documentación, dándoles para ello un plazo de tres días hábiles.

El día 23 de mayo de 2022, se reunió la Mesa de Contratación para proceder, en acto público, a la apertura del sobre B de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES” de las proposiciones admitidas. La Secretaria informó a la Mesa de la documentación presentada por la empresa LANTANIA, S.A.U., PAVIMENTOS MORALES, S.L., VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., y CONTRATAS VILOR, S.L. en respuesta a los requerimientos de fecha 16 de mayo de 2022 del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda. A la vista de la misma, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad admitir las proposiciones de las citadas empresas.

Tras llamar a acto público y no comparecer nadie, se procedió a la apertura del sobre B de las proposiciones admitidas, acordando remitirlas para su informe y valoración al Arquitecto Municipal de Urbanismo, acordando que en caso de que se apreciaran valores anormales o desproporcionados, se requeriría a las licitadoras la justificación de sus ofertas.

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 1 de junio de 2022, se requirió a las empresas IMESAPI, S.A., EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, SAU, PAVIMIENTOS MORALES, S.L., SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, S.L. y VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., para que aportara toda la documentación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.4 de LCSP, para que justificara la valoración de la oferta y precisase las condiciones de la misma, por contener su oferta valores anormales o desproporcionados, como indicaba el Arquitecto Municipal de urbanismo en informe de fecha 27 de mayo de 2022, dándoles un plazo de tres días hábiles para la justificación de la misma.

En la Mesa de Contratación de 21 de junio de 2022, el Arquitecto Municipal dio cuenta de su informe de fecha 17 de junio de 2022, relativo a la justificación de la oferta presentada por las empresas IMESAPI, S.A., EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, SAU, PAVIMIENTOS MORALES, S.L., SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, S.L. y VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., así como a la valoración de las todas las ofertas admitidas, en base a los criterios valorables en cifras o porcentajes y valoración final, respectivamente. A la vista del mismo, la Mesa decidió por unanimidad:

- Excluir a las empresas EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, SAU, PAVIMIENTOS MORALES, S.L., SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, S.L. y VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., en base al informe del Arquitecto Municipal, al no considerarse suficientemente justificadas sus proposiciones económicas.

▪ Requerir a la empresa IMESAPI, S.A. para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos como oferta económicamente más ventajosa, siendo esta:

- **Un importe para la ejecución del contrato de 1.955.745,03€ más IVA, que supone un 30,34% de baja respecto al presupuesto base de licitación.**
- **Un plazo de ejecución del contrato de 6 meses.**
- **120 MESES, ampliados al año de garantía mínimo legal.**
- **20.160 jornadas (8h) de nueva contratación (sin contar unidades subcontratadas).**

En Mesa de Contratación de 27 de junio de 2022, el Arquitecto Técnico Municipal dio cuenta de su informe de fecha 24 de junio de 2022, acerca de error material en su informe de fecha 17 de junio de 2022 y en la oferta de la licitadora IMESAPI, S.A.

A la vista del citado informe, se acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa IMESAPI, S.A., para que presentase aclaración respecto a su oferta.

En Mesa de Contratación de 04 de julio de 2022, el Arquitecto Municipal dio cuenta de su informe de fecha 1 de julio de 2022, relativo al error material de la plica IMESAPI, S.A.

La Secretaria de la Mesa informó a la misma que la licitadora IMESAPI S.A., había aportado documentación en contestación al requerimiento efectuado en virtud de Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 28 de junio de 2022.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad:

▪ Elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa IMESAPI, S.A., para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta más ventajosa, siendo esta:

- **Un importe para la ejecución del contrato de 1.955.745,03€ más IVA, que supone un 30,34% de baja respecto al presupuesto base de licitación.**
- **Un plazo de ejecución del contrato de 6 meses.**
- **120 MESES, ampliados al año de garantía mínimo legal.**
- **2520 jornadas (8h) de nueva contratación (sin contar unidades subcontratadas).**

En la Mesa de Contratación, reunida el 28 de julio de 2022, la Secretaria de la Mesa informó a la misma que la licitadora IMESAPI, S.A. había aportado documentación en contestación al requerimiento efectuado en virtud de Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 12 de julio de 2022, por ser su oferta la más ventajosa. Se da cuenta del informe del Arquitecto Municipal de fecha 27 de julio de 2022, relativo a la documentación solicitada a la empresa sobre la acreditación del cumplimiento de solvencia técnica o profesional y póliza del licitador.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, admitir la documentación presentada por la empresa IMESAPI, S.A. y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

Vistos los informes que constan en el expediente 9/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación de las OBRAS DE URBANIZACION DE LA NUEVA ZONA DE BAJAS EMISIONES (ZBE) DE LA VILLA DE PARLA.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA.

PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO.

COMPONENTE 1, INVERSIÓN 1 (C1.I1), MEDIDA: ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO Y METROPOLITANO. SEGÚN ANEXO REVISADO DE LA DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA” (09/22) convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 25 de marzo de 2022.

II.- La adjudicación de las OBRAS DE URBANIZACION DE LA NUEVA ZONA DE BAJAS EMISIONES (ZBE) DE LA VILLA DE PARLA.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA.

PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO.

COMPONENTE 1, INVERSIÓN 1 (C1.I1), MEDIDA: ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO Y METROPOLITANO. SEGÚN ANEXO REVISADO DE LA DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA” (09/22), a la empresa IMESAPI, S.A., con una oferta:

- Un importe para la ejecución del contrato de 1.955.745,03€ más IVA, que supone un 30,34% de baja respecto al presupuesto base de licitación.
- Un plazo de ejecución del contrato de 6 meses.
- 120 MESES, ampliados al año de garantía mínimo legal.
- 2520 jornadas (8h) de nueva contratación (sin contar unidades subcontratadas).

El plazo de ejecución del contrato será de 8 meses, contado a partir de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo de las Obras.

El Acta de Comprobación del Replanteo se firmará dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

III. - Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

IV.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, según lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:



Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 14,07 horas, de lo cual, como Concejal-Secretario doy fe.